

RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00150-2023

San Salvador, a las diez horas del día lunes tres de julio de dos mil veintitrés, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN), luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2023-00150**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día viernes veintitrés de junio del presente año, de parte de la Señorita quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- "Buenos días, quería saber si ya se encuentra disponible el Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos. En el D.O del 20 de junio de 2023 se mencionó que sería publicado en la página del MARN; sin embargo, creo que todavía no está. Gracias,"

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP; esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Seguridad Hídrica /Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos (DSH/GSP) de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DSH/GSP envió su respuesta en esta fecha, (Ver nota adjunta; y esta dependencia resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- La información solicitada es información oficiosa, y se encuentra publicada en nuestro sitio WEB, a continuación, le compartimos enlace, para que pueda descargarla:

<https://cidoc.ambiente.gob.sv/download/plan-nacional-para-la-gestion-integral-de-residuos-2/>



Lic. Sandra de López
Oficial de Información, MARN-UAIP

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM